



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

La Cantuta

Alma Máter del Magisterio Nacional

SINDICATO ÚNICO DE DOCENTES DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

(SUDUNE)

PLIEGO DE RECLAMOS DEL SUDUNE 2022

(APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL EL 27-12-21)

- I. Aspecto económico laboral
 1. Esclarecimiento de los recursos de apelación presentados por el SUDUNE sobre el concurso de nombramiento de docentes universitarios, en cumplimiento de la ley 31349.
 2. Pago puntual de las remuneraciones y envío de la boleta de pago correspondiente, al correo institucional del docente.
 3. Pago puntual de gratificaciones, aguinaldos, subvenciones, y otros:
S/. 600 en febrero, por cumplimiento de metas institucionales;
S/. 600 en abril, por los ingresos del examen de admisión;
S/. 100 en diciembre, por hijo.
S/. 25,000 al cese.
 4. Respeto irrestricto del cumplimiento de la ley de desconexión laboral.
 5. Flexibilidad en la entrega de informes finales de todo tipo, por la emergencia sanitaria, a consecuencias de la pandemia del covid 19.
 6. Valorar el paradigma del colaboracionismo en la relación jerárquica (director, decano, vicerrector, rector – docente).
 7. Respeto irrestricto de la prelación: categoría y antigüedad en la categoría (art. 235°RGUNE) en la designación de los cargos de responsabilidad, dentro del departamento académico, facultad y universidad.
 8. Culminación en los meses de enero y febrero del 2022 de los trabajos de pistas y veredas en el campus.
 9. Vales de consumo por fiestas patrias y de fin de año.
 10. Entrega de vales para la compra de vestuario y calzado, una vez al año.
 11. Vale por el Día de la Madre y Día del Padre.
 12. Reposición de laptops y equipos usados en el trabajo remoto con los estudiantes, vía compra de la UNE.
 13. Regreso a la presencialidad, semestre 2022-I.
 14. Modificación del art. 252° del RGUNE, para, en el primer párrafo -después de los incisos-, incluir el inciso 252.2, quedando redactado de la siguiente manera: “las sanciones indicadas en los incisos 252.2°, 252.3° y 252.4° se aplican previo...”.
 15. Pago de una asignación adicional por productividad, (Art. 96, segundo párrafo, ley 30220).

16. Nombramiento de los docentes contratados, de acuerdo a ley 31349 y 31365.
17. Contrato anual y pago puntual de las remuneraciones a los docentes contratados, sin ninguna restricción y respeto a sus derechos laborales, en equidad con los docentes ordinarios.
18. Sobre los remanentes económicos, estos deben ir destinados al pago de la asignación adicional, contemplada en el artículo 96 de la Ley Universitaria 30220.
19. Licencia sindical para el Secretario General y el de Defensa (sin perjuicio de la carga lectiva), artículo 230 inciso 11 del reglamento General de la UNE.

II. Institucional

1. Cumplimiento irrestricto de la participación del representante del gremio en las sesiones del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria, con derecho a voz.
2. Cumplimiento irrestricto de la elección democrática de las autoridades y órganos de gobierno, al término del cumplimiento de su mandato, de la autoridad y de los representantes docentes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad.
3. Cultivo del laicismo en la educación pública superior universitaria. En los actos oficiales, e institucionales, la universidad debe conservarse laica, sin el ritual católico. (la república del Perú es democrática, social, independiente y soberana.) El estado peruano es laico, no confesional.
4. Modificación del estatuto y del reglamento general para incluir, en el Consejo de Facultad, al representante del gremio docente, con derecho a voz.
5. Disminución de cinco puntos en el puntaje mínimo para ratificación docente: auxiliares: 55, asociados: 65, principales 75. (modificar el art. 220 RGUNE)
6. Postergación de la ratificación en dos años, para las tres categorías, por la emergencia sanitaria de la pandemia del covid 19.
7. Modificación del puntaje del trabajo lectivo-no lectivo, en la evaluación del aspecto interno, para ratificación y ascenso: dice 1. Informe de cumplimiento de carga lectiva: 30 puntos; informe de cumplimiento de carga no lectiva: 20 puntos; debe decir: 1. Informe de cumplimiento de carga lectiva: 40 puntos; informe de cumplimiento de carga no lectiva: 10 puntos.
Este pedido se basa en que en la ley y en el Reglamento General de la UNE, se habla de la evaluación para la ratificación y promoción docente, dice que esta comprende “la producción científica, lectiva y de investigación” (art. 84 ley 30220, art. 206° RGUNE) entonces, la producción científica y la investigación es el trabajo no lectivo, y no lo son la asesoría, la tutoría y el cumplimiento de comisiones especiales, como figura en los formatos de evaluación docente.
8. Cumplimiento del art. 266° del RGUNE, en lo referido a la entrega del diploma y la medalla, en la ceremonia de aniversario, como reconocimiento de su trabajo docente, a los colegas que hayan cesado en el transcurso del año que va de un aniversario a otro.
9. Implementar, vía la consideración en el calendario académico, la conmemoración del 18 de Julio de cada año, con una ceremonia de reconocimiento y de reivindicación por el asesinato del profesor Hugo Muñoz

- Sánchez, miembro del Sindicato, y nueve estudiantes, exigiendo, con ello, la aparición de los cinco cuerpos que aún no aparecen. Asimismo, mantener las vías de acceso y puesta en valor, del monumento fúnebre erigido en su honor.
10. Creación del Bosque del Bicentenario en las laderas del Talcomachay, a través de la demarcación de siete parcelas, cada una a cargo –bajo responsabilidad- de una Facultad.
 11. Que la conformación del Comité Permanente de Fiscalización (Art. 477° y 478° RGUNE) esté integrado por representantes docente de la minoría. Se debe modificar la fórmula de su composición, respetando la proporcionalidad (1/3) de la representación estudiantil, pudiendo ser esta de estudiantes de pre o posgrado. Es un exceso mandar que uno sea de posgrado, cuando son pocos estudiantes, en relación a los del pregrado.
 12. Sorteos públicos para la participación como vigilantes en el examen de admisión.
 13. Igualdad de oportunidades para la atención del Centro Preuniversitario, a través de los Departamentos Académicos.
 14. Ratificación del reconocimiento y acumulación del tiempo de servicios prestados al Estado con el régimen del Decreto Ley 20530, del magisterio a la Universidad, por analogía de casos ya ejecutados.
 15. Reequipamiento y/o modernización de las maquinarias, equipos, talleres, laboratorios, gimnasios, auditorios, pistas atléticas, etc.
 16. Auditoría integral de las gestiones pasadas, responsables de la destrucción del campus, pistas y veredas. Sanción a los responsables.
 17. Recuperación del comedor exclusivo para docentes y la mejora de la alimentación con un profesional nutricionista.
 18. Devolución del local gremial asignado al SUDUNE antes de la intervención de la CORUNE, y sus enseres.

III. Aspecto social

1. Culminación de la carretera Ramiro Priale.
2. Habilitación del puente Caracol, en Tarazona.
3. Ómnibus perenne, ruta: la Cantuta-Chosica-La Molina-el Rímac, viceversa.
4. Compra de un ómnibus para el traslado exclusivo de docentes Lima-la Cantuta. Viceversa.
5. En el uso de la vivienda universitaria: cumplimiento del artículo 239° del RGUNE, e incluir, en este, la disposición para quiénes se hacen merecedores de este beneficio, y el tiempo de rotación de uso, que debe ser, como mínimo, de un lustro.
6. Pago total de la deuda social por el cese de los cinco años. Cumplimiento de la ley de reincorporación 27347.
7. Habilitación de espacios para la socialización docente – docente, docente –estudiante, docente-graduado, en las facultades y en el campus.
8. Libre acceso al campus los días laborables, por cualquiera de sus puertas. Y los fines de semana si la necesidad académica o de gestión lo requiere.
9. Uso de las instalaciones deportivas y disfrute del campus los fines de semana.

10. A través de las dependencias respectivas, organización, los fines de semana, de visitas turísticas a las provincias de Huarochirí, Huaral, Canta, Yauyos, y a las playas en verano.
11. Compra de un tomógrafo axial para el Centro Médico, para la mejora de su servicio.
12. Celebración del solsticio de invierno, con el Inti Raymi Apu Talcomachaypi, los 21 junio de cada año, incluyendo dicha festividad en el Calendario Académico de la UNE, a cargo del Programa de Educación Intercultural Bilingüe. Implementar el camino de acceso y de retorno, por la falda del Talcomachay.
13. Mejora y puesta en valor del frontis principal de la cantuta y de sus vías de acceso y circulación, disponiendo de un área para el comercio formal que ahora ocupa precariamente la franja entre la calzada de la avenida Enrique Guzmán y Valle y la línea férrea.
14. Implementación de un crédito editorial para la publicación, a través de la Imprenta Universitaria, y difusión de la obra.
15. Puesta en valor del terreno frente a la Cantuta, que va entre la línea férrea y el río.

IV. Aspecto cultural

1. Que se incluya, en los vales de consumo, el convenio con una librería. Que se permita, por el monto, el pago de una entrada a espectáculo cultural. Una vez al semestre.
2. Programación de películas, presentaciones teatrales y recitales musicales en el Auditorio Principal y en los auditorios de las facultades.
3. Pintado de murales artísticos, sacados a concurso, que adornen las paredes que dan a la avenida Enrique Guzmán y Valle y las que dan a las zonas de usos múltiples del campus de la Cantuta.

* * *